

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-31-21-003-2018-00010-00
Acumulado 70001-31-21-001-2018-00066-00

Sincelejo, septiembre seis (6) dos mil veintiuno (2021).-

Tipo de proceso: Proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras

Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente Territorial Bolívar – Sucre, en representación de ANDRÉS BARÓN BERRIO – PEDRO LANS – POLICARPO LUNA – ARISTA CORREA – JOSÉ ANAYA – FRANCISCO ANAYA.

Demandado/Oposición/Accionado: HERMES RAFAEL POLO VERBEL.

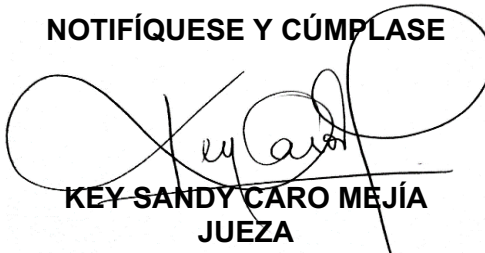
Predio: CAMPO ALEGRE – EL FRUTAL – EL DELIRIO – LAS MARGARITAS – EL MARTIRIO HOY LA UNIÓN –

En atención a la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, otea el Despacho que, reposa memorial arimado por la doctora IRMA TÁMARA ERASO, abogada contratista de la UAEGRTD – Territorial Sucre, Córdoba, anexando copia de la Resolución número RB 00753 del 26 de mayo de 2021, por medio de la cual la designan como representantes judiciales a las doctoras IRMA SASKIA TÁMARA ERAZO y TANIA MARGARITA BURGOS AVILEZ, la primera de las señaladas como principal y la segunda como sustituta, de la parte solicitante, por lo que se procederá a reconocerles personería jurídica.

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: RECONOCER a la doctora IRMA TAMARA ERASO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.767.343 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 102.801 del Consejo Superior de la Judicatura, funcionaria de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar – Oficina Sincelejo, como Representante Judicial Principal de la solicitante; y a la doctora TANIA MARGARITA BURGOS AVILEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.145.506 y Tarjeta Profesional No. 189.184 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogada sustituta de la parte reclamante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KEY SANDY CARO MEJÍA
JUEZA

KSCM/VMI

Firmado Por:

Key Sandy Caro Mejia

Juez

Civil 002 De Restitución De Tierras

Juzgado De Circuito

Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae215709131036ddcbdcab95534a5693933474559428a60a1a6db36ef2f4172**

Documento generado en 06/09/2021 03:18:23 PM